



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 19 SEP 2005

05/05/001/1910

VISTO: la gestión promovida por la Administración Nacional de Correos, en la que solicita exoneración de recargos y demás gravámenes que pudieran corresponder para la importación de dieciséis vehículos marca FIAT.-

ASUNTO 656

RESULTANDO: I) que los mismos han sido adquiridas mediante licitación, bajo el sistema de Recambio por unidades usadas.-

II) que los vehículos de referencia, serán destinados a los distintos traslados de correspondencias y encomiendas inherentes a la actividad pública de dicha Administración.-

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° de la carta Orgánica de la Administración Nacional de Correos, aprobada por el artículo 747° de la Ley 16.736, de 5 de enero de 1996, la misma está exenta de toda clase de tributos nacionales.-

LRS/ED/ahf

II) que en virtud de lo expuesto, corresponde declarar a la importación de referencia exonerada del pago de la Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Específico

Interno, Tasas Consulares, Tasa de Servicios Extraordinarios y Tasa de Servicios Automatizados.-

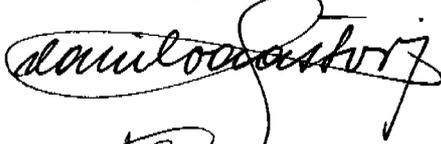
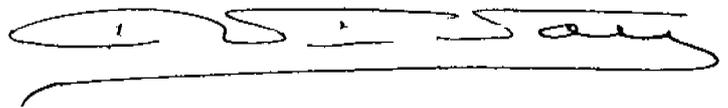
ATENCIÓN: a lo informado por la División Técnico Fiscal y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º) Declárase a la Administración Nacional de Correos exonerada del pago de la Tasa Global Arancelaria, del Impuesto al Valor Agregado, del Impuesto Específico Interno, Tasas Consulares, Tasa de Servicios Extraordinarios y Tasa de Servicios Automatizados, para la importación de: dieciséis vehículos marca FIAT, modelo FIORINO FURGON 1.7 Diesel, por un valor total CIF/Zona Franca de Montevideo de U\$S 111.840,00 (ciento once mil ochocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América).-

2º) Comuníquese y archívese.-

RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia